



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 2015

RES. PRES. N° 1339 /2015

VISTO:

El Decreto Nacional N° 196/2015 y lo dispuesto por el art. 1.5. del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Res. CM N° 152/99, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 196/2015, la Presidencia de la Nación otorgó asueto al personal de la Administración Pública Nacional los días 24 y 31 de diciembre de 2015.

Que el artículo 1.5. del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Res. CM N° 152/99, establece que "*Son hábiles todos los días, excepto los sábados y domingos, los feriados y no laborables nacionales, dispuestos por el Poder Ejecutivo o Legislativo de la Ciudad Autónoma y los que establezca el Consejo de la Magistratura*".

Que así las cosas, siguiendo el mismo criterio adoptado por la Presidencia de la Nación, corresponde declarar los días 24 y 31 de diciembre de 2015 como no laborables para la Justicia de la Ciudad, excluido el Tribunal Superior de Justicia, siendo dichas jornadas inhábiles a los fines judiciales y administrativos.

Que para un adecuado orden administrativo y en atención a la proximidad de las fechas en cuestión, resulta oportuno dictar la presente resolución para su posterior ratificación por el Plenario de Consejeros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE  
LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

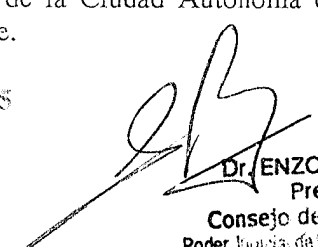
**RESUELVE:**

Art. 1°: Declarar los días 24 y 31 de diciembre de 2015 como no laborables para el personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, siendo los mismos inhábiles a los efectos de los plazos procesales y administrativos, por las razones expuestas en los considerandos.

Art. 2°: Elevar al Plenario la presente Resolución para su ratificación.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a todas las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de internet y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 1339 /2015

  
Dr. ENZO LUIS PAGANI  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires